

MENDOZA, 18 NOV 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 6084/2020, en las que la Secretaría Administrativa Económica Financiera, solicita se deje sin efecto el contenido de la Resolución N° 41/2020-FI;

CONSIDERANDO:

Que la citada solicitud se fundamenta en el hecho de que como consecuencia de la prolongación de la emergencia sanitaria y el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el COVID-19, no fue posible hacer efectiva la prestación, tal como lo indicara el Artículo 1° de la mencionada Resolución.

Que como resultado de ésta demora, con posterioridad, se dispusieron fondos de otra fuente de financiamiento, a partir del Acta Acuerdo firmada entre la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación de Rectorado y la Facultad de Ingeniería el día 29 de Julio del 2020, aprobada por Res. N° 1232/2020-R, en el marco del Proyecto PDI 01.06. Sistema de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Facultad de Ingeniería. Ejercicio 2020, aprobado por Resolución N° 40/2020-CD; habiéndose tramitado nuevamente la solicitud por cuerdas separadas.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 41/2020-FI, en la que se prorrogan TRES (3) becas con Plan de Actividades, para el Proyecto PDI 01.06 SASI: Asistencia en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de aseguramiento de calidad institucional de la Facultad de Ingeniería, con QUINCE (15) horas semanales, con un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a cada uno, a partir del 01 de abril del año 2020 o desde que pueda hacerse efectiva la prestación en el marco de la emergencia sanitaria y las disposiciones que surjan de la misma, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 161/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Dáhiel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo